

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 292

SANTIAGO, 12 ABR. 2013

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras e Interna; la Circular Interna IP N°1, de 12 de febrero de 201; la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

2) El ingreso N°6447, de 4 de abril de 2013, a esta Superintendencia, de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**", doña **Marcela Odette Carrasco Parada**;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación indicada en el N°2 de los Vistos precedentes, doña Marcela Odette Carrasco Parada dicha informa a esta Intendencia que la evaluadora de su representada, doña Leonora Susana Monardes Arce, ha presentado su renuncia al cuerpo de evaluadores de dicha entidad a partir del 1º de abril de 2013,

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º **TÉNGASE PRESENTE** lo informado y, en consecuencia, **MODIFÍQUESE** la inscripción de la entidad acreditadora "**Hurtado y Carrasco Limitada**", en el sentido de eliminar de su cuerpo de evaluadores a doña Leonora Susana Monardes Arce, R.U.T. N°10.733.607-9.

2º **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador (S) de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador (s) de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la entidad "**Hurtado y Carrasco Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a las entidades señaladas en el numeral anterior por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Maria Soledad Velásquez Urrutia
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Handwritten initials]
CMB/BRH/HOG
Distribución:

- Representante Legal de la Entidad Acreditadora "Hurtado y Carrasco Limitada" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. Hugo Ocampo G. IP
- Oficina de Partes
- Archivo